



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 26 de agosto de 2021.

Radicación: 50001-33-33-005-2015-00670-01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ MARINA GOMEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARIA DE EDUCACION Y OTROS

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el conocimiento del presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la demandante.

El despacho advierte que por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, se

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por medio de apoderado judicial, contra la sentencia del 29 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad Villavicencio.
2. **RECONOCER** personería a los abogados Liliana del Carmen Lara Ríos, identificada con la cédula de ciudadanía 52.379.448 y tarjeta profesional 118.417 del CSJ, para actuar en representación del departamento del Meta, y Hermes Cuenca Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.200.581 y tarjeta profesional 167.701 del CSJ, para actuar en representación del Ministerio de Educación Nacional, en los términos del poder que les fue otorgado.
3. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76f0bbdf68ce02cf6026a22192f6a41bccd875825eea1690204e6bda0da53aee

Documento generado en 26/08/2021 12:44:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**